

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Ante la previsión de la celebración de la XII FERIA GANADERA Y AGROTURÍSTICA DE LA SIBERIA, ENTRE EL 12 Y 15 DE MAYO DE 2022, y al objeto de ofrecer a los asistentes a dicha feria los servicios de hostelería y restauración que puedan necesitar.

Visto el PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, DEL BAR-RESTAURANTE Y LA CASETA MUNICIPAL PARA LA FERIA GANADERA Y AGROTURÍSTICA DE LA SIBERIA A CELEBRAR LOS DÍAS 12, 13, 14 y 15 DE MAYO DE 2022, firmado por Decreto de Alcaldía el 17-04-2022

Visto que dicha convocatoria ha quedado desierta

Por esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1., de la ley 7/85, reguladora de las bases del Régimen Local, según redacción dada por la Disposición Adicional segunda del *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público* se

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR EL “PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, DEL LA CASETA MUNICIPAL PARA LA FERIA GANADERA Y AGROTURÍSTICA DE LA SIBERIA A CELEBRAR LOS DÍAS 12, 13, 14 y 15 DE MAYO DE 2022.

El Ayuntamiento de Herrera del Duque, convoca LICITACIÓN, para la adjudicación en la Feria ganadera y Agroturística de Herrera del Duque, ajustada a los preceptos del vigente Ordenamiento Jurídico , de:

La explotación de la Caseta Municipal

La licitación se ajustará a las siguientes,

CONDICIONES:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El único y exclusivo objeto del presente pliego de condiciones, es la adjudicación de las explotaciones anteriormente mencionadas los días 12, 13, 14 y 15 de mayo de 2022. La concesión administrativa se contraerá exclusivamente a los días antes mencionados, cuyo plazo se considerará ampliado únicamente al tiempo necesario para la operación de montaje y desmontaje, que como máximo, finalizará el día posterior a la





instalación de la caseta. Salvo que exista modificación de la programación prevista, que en ningún caso supondrá derecho a indemnización.

SEGUNDA: PROPOSICIONES Y PUBLICIDAD DEL PLIEGO: Las proposiciones para tomar parte en las licitaciones, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, conforme al modelo que se facilitará al efecto, todos los días hábiles, hasta las **14:00 horas del día 19 de abril de 2022.**

Dadas las características del presente contrato, la petición de ofertas se efectuará mediante Edicto conteniendo extracto del presente pliego, que se insertarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los establecimientos públicos de la localidad.

TERCERA: RIESGO Y VENTURA: La concesión de los servicios del Bar-Restaurante y Caseta municipal se entenderá a riesgo y ventura del concesionario. **Es obligatoria por parte del concesionario prever la seguridad del local** para evitar el acceso de bebidas desde el exterior y por si fuera necesario por irrupción de algún altercado. En el caso de la Caseta Municipal es obligatorio prever de dos vigilantes de seguridad (además de la seguridad prevista en puerta para evitar entrada de bebidas), al menos durante el horario comprendido entre las 23.00 horas y la hora de cierre. También es necesario por parte del adjudicatario la guardia y custodia de todo su equipamiento y materias primas a lo largo del día, dado que los espacios se compaginan con actividades programadas de la Feria.

Deberá tenerse en cuenta el último Acuerdo del Consejo de Gobierno donde se establecen, mantienen, y flexibilizan medidas especiales y excepcionales de intervención administrativa en relación con los establecimientos de hostelería y restauración, etc; así como toda la legislación aplicable actualmente a la actividad de éste tipo de establecimientos públicos.

CUARTA : CAPACIDAD JURIDICA: Podrán tomar parte en la licitación, todas las personas naturales y jurídicas que se encuentren en plena capacidad de obrar, por sí mismo o por representación, en éste último caso, con poder bastante, que cumplan los requisitos establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. **Asimismo, deberán acreditar estar dados de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas** relacionadas con la hostelería.

QUINTA: EQUIPAMIENTO: El adjudicatario deberá contar con provisión de mobiliario, enseres y demás equipamientos necesarios; corriendo a cargo del adjudicatario, tanto la instalación como la provisión de todos los utensilios y enseres. **Todas las consumiciones serán servidas en vasos de plástico y no está permitido servir botellines de cristal**, preferiblemente se servirán latas.

SEXTA: LIMPIEZA: El adjudicatario se obliga a mantener tanto el local como la vajilla que se utilice en el servicio, en perfecto estado de limpieza; comprometiéndose expresamente a la limpieza del recinto, servicios y demás dependencias de los mismos, así como a realizar una limpieza general al final del aprovechamiento, antes, en todo caso, de pasados 5 días desde la finalización del servicio. **Es imprescindible que la limpieza se realice con anterioridad a las 9.00 de la mañana todos los días de la Feria, pues a partir de esa hora los espacios son**



utilizados para el desarrollo de la programación de la misma.

Para garantizar el cumplimiento de este contrato, se establece una fianza de 300 Euros, pagaderos antes de la firma del contrato y que serán devueltos 5 días posteriores a la realización del último servicio, siempre que se hayan cumplido las condiciones previstas en el presente pliego y una vez realizada la limpieza general citada.

SÉPTIMA: El adjudicatario no tendrá que intervenir en nada que no éste únicamente relacionado con el Bar-Restaurante o con la barra de la Caseta Municipal que le corresponda, estando en todo momento a disposición del Ayuntamiento. El adjudicatario habrá de cumplir estrictamente lo dispuesto en la Ley 4/1997, de la Junta de Extremadura, de 10 de Abril, de medidas de prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad.

OCTAVA: PRECIOS: El precio de las consumiciones y productos a la venta, deberán mantenerse al nivel de la generalidad de los bares de la localidad, debiendo ser previamente autorizado por el Ayuntamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO: El Ayuntamiento se obliga a entregar al adjudicatario el uso y goce del espacio necesario para las instalaciones correspondientes, siempre ajustándose a las medidas establecidas en el presente pliego. Correrán a cuenta del Ayuntamiento, los gastos de agua y recogida de basura, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos producidos por consumo de energía eléctrica.

DÉCIMA: ADJUDUCACION Y CONTRATO: La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios:

Bar Restaurante,

1.- Oferta económica, se puntuará con 10 puntos, la oferta más alta y el resto proporcionalmente a su valor.

2.- Mejoras al servicio, se puntuará de la siguiente forma

Valoración de la instalación (decoración, mesas, sillas,...) hasta 3 puntos.

Propuesta de carta de raciones, menús para la ocasión,... hasta 3 puntos.

Incorporación de zona de restaurante adecuado a las características de la Feria
..... hasta 4 puntos.

Caseta Municipal,

Mejor Oferta económica.

El contrato se formalizará en el plazo de cinco días a contar desde la adjudicación, en documento administrativo y la rescisión podrá ser acordada libremente por el Ayuntamiento cuando las circunstancias lo aconsejen, sin derecho del adjudicatario a reclamación o





indemnización alguna. En todo caso, si el adjudicatario definitivo renunciara a la ejecución del contrato, se realizará una nueva licitación, debiendo presentar los interesados nueva proposición económica, manteniendo las condiciones del servicio presentadas.

DÉCIMO PRIMERA: BASE DE LICITACION: El tipo de licitación que servirá de base a la adjudicación, es la siguiente

Caseta Municipal, 1.000 euros

Este canon podrá ser mejorado al alza, pagadero en el momento de formalización del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA: La apertura de proposiciones se celebrará en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde de la Corporación, o Concejal en quien delegue, **el día 19 de abril de 2022 a las 14:30 horas**, asistido por la Secretaría de la Corporación o funcionario que le sustituya, de cuyo acto licitatorio se levantará acta que autorizará el funcionario municipal.

DÉCIMO TERCERA: FECHA Y FORMA DE PAGO: El pago deberá realizarse en el momento de la firma del contrato administrativo, una vez finalizada la adjudicación.

DÉCIMO CUARTA: El Ayuntamiento y, en su caso, la Comisión de Organización, tendrá potestad para modificar cualquier condición que beneficie la organización de los actos y servicios.

DÉCIMO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de dicho contrato, será motivo suficiente para la no devolución de la garantía presentada, Siendo suficiente un informe de la Policía Local al respecto, para la incautación automática de la fianza. El Ayuntamiento prestará especial interés al cumplimiento de las cláusula TERCERA, QUINTA y SEXTA.”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Herrera del Duque a fecha al margen.

El Alcalde-Presidente,

Fdo: Saturnino Alcázar Vaquerizo

Ante mí,
La Secretaría

Fdo.- Noelia Liñares Limeres

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

